ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

187

Restrepo (Meta), **26 de marzo de 2026**

ALCALDÍA DE RESTREPO META
SECRETARÍA DE GOBIERNO
26 MAR 2026
RECIBE: [illegible] HORA: 11:40

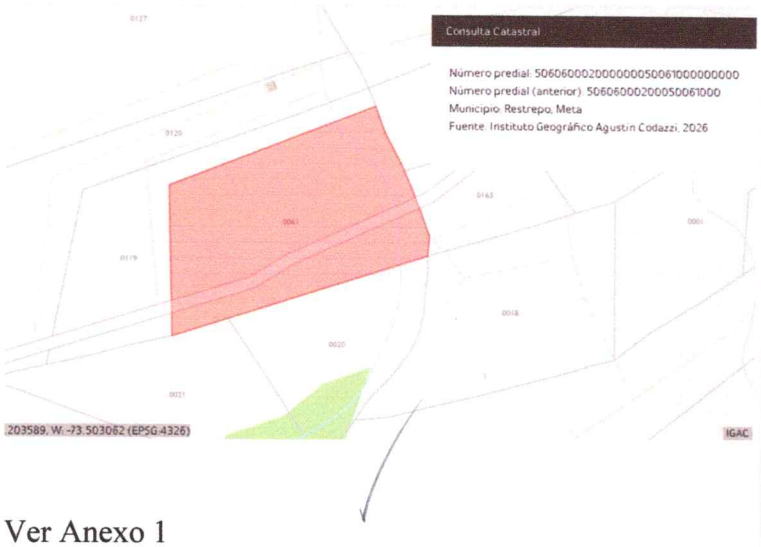
Doctor
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Restrepo -Meta

Asunto: Informe de Actividades del CPSP. No**. 090 de 2026**

De manera atenta y en calidad de contratista del C.P.S.P No. **090-2026,** me permito presentar informe de actividades en el período comprendido del **26 de febrero al 25 de marzo de 2026**, así:

CONTRATO No.	**090 DE 2026**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO:	Restrepo-Meta
FECHA:	23 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2026
PERÍODO DE ACTIVIDADES:	26 de febrero al 25 de marzo de 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y APOYO EN LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de julio de 2026

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1) Asesorar y apoyar técnicamente las solicitudes que lleguen a la secretaria de gobierno en temas relacionados con gestión del riesgo de desastres	Con el apoyo de la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Restrepo, se realizaron visitas a varios lugares priorizados que fueron identificados como puntos críticos o zonas de amenaza en materia de gestión del riesgo. En estos sitios, se brindó acompañamiento técnico para la formulación y puesta en marcha de iniciativas en el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con un enfoque en la evaluación, mitigación y manejo de riesgos. En particular, se llevo a cabo recorrido de campo en la vereda La Floresta en

	análisis a predio con cedula catastral 50606000200000008012100000000 y ubicación sobre ronda del caño la Raya   Ver Anexo 1
2) Acompañar los comités municipales de gestión del riesgo de desastres y orientar técnicamente el desarrollo del mismo.	Durante el presente periodo se logró avanzar en el acompañamiento técnico al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), con el objetivo de contribuir a la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos orientados a garantizar la seguridad del territorio, la protección de los derechos e intereses colectivos, la sostenibilidad ambiental y la mejora en la calidad de vida de las comunidades expuestas a riesgos. Este apoyo se materializó en la participación activa como representante del Comité

	Municipal de Gestión del Riesgo en las charlas de la UNGRD en el mes de marzo de 2026.   
3) Efectuar las actividades de administración, gestión, control y respuesta a los requerimientos allegados y asignados a su cargo dentro del proceso de gestión	En el presente periodo se proporciona asistencia profesional en la planificación y coordinación de respuestas a los requerimientos allegados y asignados a su

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

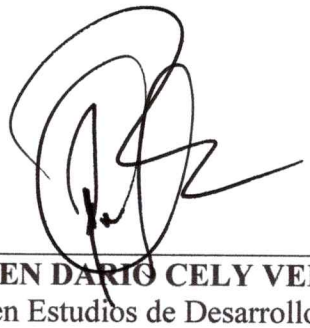
documental a través de la herramienta tecnológica SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO 6.2, garantizando la terminación del plazo de ejecución del contrato el saneamiento total de la bandeja de entrada asignada	cargo dentro del proceso de gestión documental a través de la herramienta tecnológica sistema de gestión documental ORFEO 6.2 OFICIO FR-DES-21 V.01 Aprobación: 26-06-2024 Restrepo – Meta, 09 de marzo de 2026 Señora **MARÍA MICHELSYN PERALTA DE REINA** C.C. 21.188.344 de Restrepo Dirección: Calle 15 No. 1B – 73 Barrio Villa Reina Restrepo – Meta Correo electrónico: maria.michelsyn@hotmail.com Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Solicitud de descolmatación y canalización del río Salinas Radicado: 2026-100-014048-4 Cordial saludo, En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita la descolmatación y canalización del río Salinas en el sector de la vereda Choapal, jurisdicción del municipio de Restrepo – Meta, esta Administración Municipal procede a dar respuesta de fondo dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos: OFICIO FR-DES-21 V.01 Aprobación: 26-06-2024 Restrepo – Meta, 24 de marzo de 2026 Señora **EVELIA NOVOA DE BEJARANO** C.C. No. 21.235.561 de Villavicencio – Meta Vereda La Floresta – Finca La Sardina Tel. 314 4539196 Asunto: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de mejoramiento de la ronda del Caño La Raya Radicado: No. 2026-100-014013-4 del 23 de febrero de 2026 Cordial saludo, En atención al derecho de petición presentado por usted el día 23 de febrero de 2026, mediante el cual solicita el mejoramiento y adecuación de la ronda del Caño La Raya, específicamente en el sector colindante con su propiedad (vereda La Floresta), nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos: Una vez revisada su solicitud y la documentación aportada, esta Secretaría reconoce la Ver Anexos 2 y 3
4) Realizar seguimiento al plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD.	En el presente periodo se brindó respaldo profesional en la supervisión de los procedimientos contractuales inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres, llevados a cabo por la secretaria de Gobierno, y suministrar asistencia técnica en los procesos asignados por la supervisión.

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

	COSTRUCIÓN DE BARRERAS DE PROTECCION **1. OBJETIVOS** Proteger a la población amenazada por las inundaciones en la cabecera municipal y población rural. Proteger las comunidades de las veredas de la Salina y Santa Lucia de posibles eventos de remoción de masas. **2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN** Los´ríos del municipio se desbordan y con la construcción de las barreras se mitigan los efectos de las inundaciones. **3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN** *Elaborar y ejecutar proyectos que permitan la realización de las obras de protección* (Ver Anexo 4)
5) Proporcionar asistencia profesional en la planificación y coordinación de visitas técnicas a escenarios con características naturales, socio-naturales, tecnológicas, y eventos humanos no intencionales que puedan constituir amenazas o riesgos para el municipio de Restrepo, además elaborar informes técnicos y documentos complementarios específicos para cada situación.	Durante el periodo en curso, se brindó acompañamiento profesional especializado en la planeación y ejecución de visitas técnicas a diversos escenarios dentro del municipio de Restrepo, los cuales presentan condiciones que pueden representar amenazas o riesgos. Estos escenarios incluyen factores de origen natural (como deslizamientos o inundaciones), socio-naturales (producto de la interacción entre condiciones naturales y actividades humanas), tecnológicos (infraestructura o servicios que puedan fallar) y eventos humanos no intencionales. Como parte de este proceso, se llevaron a cabo los análisis técnicos de cada caso, lo cual permitió la elaboración de informes técnicos detallados y documentos complementarios que orientan la toma de decisiones para la gestión del riesgo en cada uno de los puntos evaluados. **OFICIO** FR-DES-21 V 01 APROBADO 26-06-2024 Restrepo – Meta, 09 de marzo de 2026 Señores **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA** Villavicencio – Meta Asunto: Traslado de solicitud ciudadana y solicitud de evaluación técnica: Río Salinas – Vereda Choapal – Restrepo (Meta). Cordial saludo, De manera atenta nos permitimos remitir copia del derecho de petición radicado ante esta Administración Municipal bajo No. 2026-100-014048-4, presentado por la señora María Michelsyn Peralta de Reina, mediante el cual manifiesta preocupación por el incremento del caudal del río Salinas en el sector de la vereda Choapal, así como por el posible arrastre de material vegetal y sedimentos que podrían generar obstrucciones en el puente ubicado sobre la vía Villavicencio – Yopal.

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

	OFICIO FR-DES-21 V.01 Aprobación 26-06-2024 Restrepo – Meta, 24 de marzo de 2026 Señores **GOBERNACIÓN DEL META** Villavicencio – Meta Ciudad Asunto: Solicitud de información técnica – Obra "Puente sobre caño La Raya" Cordial saludo, En el marco de la evaluación técnica realizada en el sector de la vereda La Floresta, zona de influencia del caño La Raya, se evidencian condiciones de riesgo asociadas a procesos de inundación, erosión y socavación lateral, las cuales se intensifican en temporadas de lluvias. Así mismo, se identifican indicios de posible intervención antrópica del cauce sin la adecuada restitución de sus condiciones iniciales, lo cual pudo haber generado alteraciones en la dinámica hidráulica del afluente, incrementando la vulnerabilidad de los predios aledaños, entre ellos el de propiedad de la señora Evelia Novoa de Bejarano. (Ver Anexos 5 y 6)



Ing. RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
Magister en Estudios de Desarrollo Local – Universidad de los Llanos
M.P. 25238-270322 CND
C.C No. 1.122.649.400
Contratista

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO 1

T.R.D 140.13.20

ALCALDÍA DE RESTREPO META

INFORME INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PREDIO DE CEDULA CATASTRAL No. 50606000200000005006 1000000000, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO

COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MARZO 24 DE 2026

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN 3
2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES 4
3. DESARROLLO DEL INFORME 7
4. ITERPRETACIÓN TECNICA 9
5. RESULTADOS 9
6. ANÁLISIS TÉCNICO 10
7. RECOMENDACIONES NORMATIVAS Y TÉCNICAS **¡Error! Marcador no definido.**
8. CONCLUSIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ALCALDÍA DE RESTREPO META

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del Estado colombiano con el diseño de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, adoptada mediante la Ley 1523 de 2012, es consolidar la gestión del riesgo como un proceso social permanente, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas e instrumentos dirigidos al conocimiento y reducción del riesgo, así como al manejo adecuado de desastres. Todo ello, en armonía con la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado garantizar la vida, la integridad, la seguridad y el bienestar general.

En el contexto del Municipio de Restrepo, la aplicación de la Ley 1523 cobra especial relevancia debido a sus condiciones geográficas, hidrológicas y de expansión. Restrepo presenta amenazas recurrentes asociadas principalmente a:

- → Inundaciones por crecientes súbitas del río Upín y sus afluentes.
- → Desbordamientos y procesos de socavación en fuentes hídricas como el río Caney, Caño Seco y el río Salinas.
- → Movimientos en masa en zonas de ladera.
- → Incendios forestales en temporada seca.
- → Eventos asociados a variabilidad y cambio climático.

En este escenario, la Gestión del Riesgo no puede entenderse como una actuación reactiva frente a emergencias, sino como una política pública transversal, integrada al ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y la inversión pública municipal.

En atención a la petición elevada, el presente informe se elabora en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1523 de 2012 al Municipio de Restrepo, con el propósito de:

- → Analizar técnicamente la situación planteada.
- → Evaluar las condiciones actuales de amenaza y riesgo.
- → Determinar la coherencia entre la planificación territorial y las medidas de mitigación existentes.
- → Emitir concepto técnico fundamentado en la normatividad vigente.

En consecuencia, el presente documento se inscribe dentro del proceso de conocimiento y reducción del riesgo, constituyéndose en un instrumento técnico-administrativo que permite a la Administración Municipal adoptar decisiones informadas, proteger la vida de los habitantes de Restrepo y fortalecer el desarrollo territorial sostenible del municipio.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

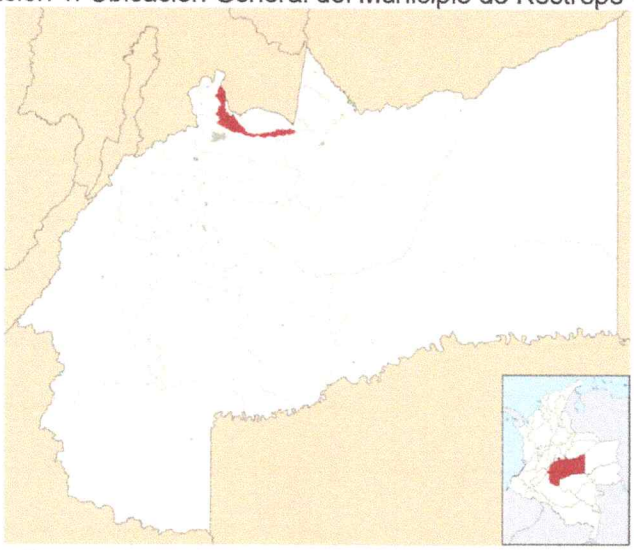
2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES

El Municipio de Restrepo, está ubicado en el departamento del Meta (ver **Ilustración 1)** a 4° 16" Latitud Norte y 73° 34" 25" de Latitud Oeste del Meridiano de Greenwich; a 570 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 434 km2 y una población actual estimada de 25.000 habitantes.

Sus límites municipales son:

- Norte: Municipio de Medina (Cundinamarca) y Cumaral (Meta)
- Occidente: Municipios de San Juanito, El Calvario y Villavicencio
- Sur: Villavicencio y Puerto López
- Oriente: Puerto López y Cumaral.

Ilustración 1. Ubicación General del Municipio de Restrepo - Meta



Fuente: Secretaria de Planeación Municipal, 2026

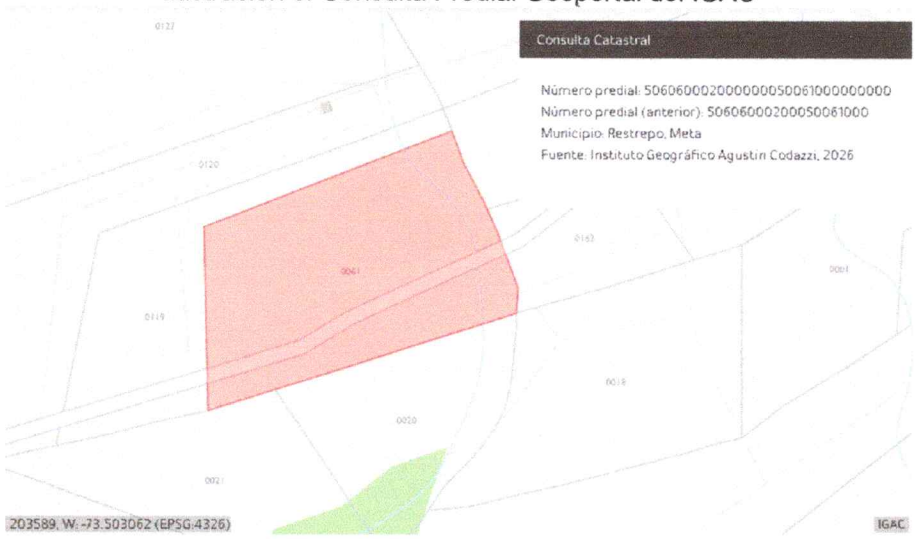
El área de análisis se encuentra ubicada en el municipio de Restrepo-Meta, **en la vereda la Floresta, Zona Rural del Municipio de Restrepo** de acuerdo con la siguiente consulta en Google Earth:

Ilustración 2. Predio objeto de Solicitud



Fuente: Earth, 2026

Ilustración 3. Consulta Predial Geoportal del IGAC



Fuente: IGAC, 2026

109

Ilustración 4. Visita de Inspección Ocular



Fuente: Alcaldía Municipal, 2026

Ilustración 5. Vivienda Rural ubicada en el predio



Fuente: Alcaldía Municipal, 2026

ALCALDÍA DE RESTREPO META

3. DESARROLLO DEL INFORME

Se realiza visita de inspección ocular, por parte del profesional de Secretaría de Gobierno, al área con las siguientes coordenadas:

Latitud: 4°12'7.71"N
Longitud: 73°30'1.36"O

Según solicitud de la señora **EVELIA NOVOA DE BEJARANO** con C.C. No. 21.235.561 de Villavicencio – Meta, se realiza visita de control para el estado actual de área y las afectaciones en materia de Gestión del Riesgo.

Adjuntamos Registro Fotográfico para dar evidencia sobre los hallazgos encontrados al momento de la visita.

Ilustración 6. Georreferenciación punto a punto



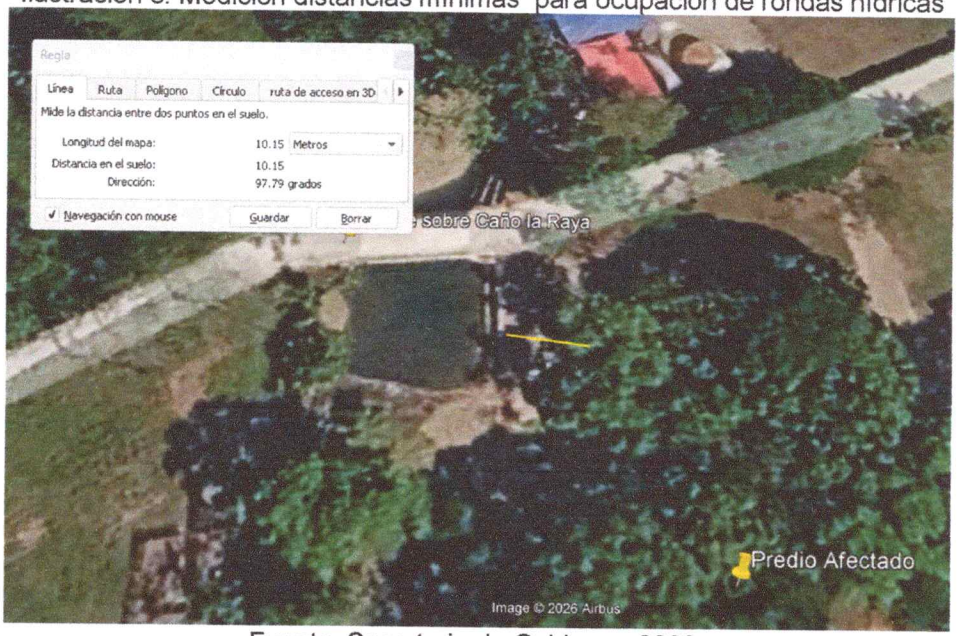
Fuente: Secretaria de Gobierno, 2026

Ilustración 7. Área con amenaza de desbordamiento



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2026.

Ilustración 8. Medición distancias mínimas para ocupación de rondas hídricas



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2026.

202

4. ITERPRETACIÓN TECNICA

Es importante precisar que amenaza y riesgo no son conceptos equivalentes, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012:

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente dañino (en este caso, inundación), en una determinada área y con cierta intensidad.

Riesgo: Resultado de la interacción entre la amenaza y la vulnerabilidad y exposición de elementos (personas, viviendas, infraestructura, actividades productivas).

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el hecho de que no exista condición de riesgo:

- No elimina la restricción derivada de la amenaza.
- Pero sí indica que actualmente no se requiere intervención por situación de desastre o emergencia.

4.1. MARCO NORMATIVO

- Ley 1523 de 2012 – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- PBOT vigente del municipio de Restrepo – Meta (cartografía oficial de amenaza y riesgo adoptada mediante Acuerdo Municipal 2018).

5. RESULTADOS

5.1. CONDICIONES OBSERVADAS EN CAMPO

Durante la visita técnica se evidenció:

- Existencia de vivienda permanente dentro del predio.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

- Presencia de infraestructura de protección tipo gavión recubierto en la margen del caño.

- Evidencia de afectación estructural por acción hidráulica, incluyendo socavación y deterioro del sistema de protección.

- Ampliacion del canal de forma antrópica para la construcción del puente



Imagen satelital año 2022



Imagen Satelital año 2025

Estas condiciones demuestran la existencia de elementos expuestos frente al fenómeno de inundación.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Se evidenció la existencia de viviendas de ocupación permanente localizadas dentro de la zona de amenaza por inundación y/o socavación lateral asociada al caño La Raya. Esta situación configura un escenario de riesgo conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la cual define la necesidad de identificar, reducir y manejar las condiciones de riesgo derivadas de la localización de asentamientos en áreas ambientalmente vulnerables. Asimismo, dichas áreas corresponden a zonas de protección ambiental (rondas hídricas), cuya ocupación se encuentra restringida según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

2. De acuerdo con lo manifestado por los habitantes del sector y lo observado preliminarmente en campo, existe la posibilidad de que, en el marco de la ejecución

de obras de infraestructura (construcción del puente por parte de la Gobernación del Meta), se haya realizado una intervención temporal sobre el cauce del caño La Raya, consistente en la ampliación o modificación del canal para facilitar las actividades constructivas. Se presume que, una vez finalizadas las obras, no se efectuaron las acciones necesarias de restitución morfológica del cauce ni la estabilización del talud intervenido, lo que habría generado una mayor exposición del predio de propiedad de la señora Evelia Novoa frente a eventos de creciente.

7. CONCLUSIONES

1. Se confirma la existencia de condiciones de riesgo en el sector evaluado, asociadas a procesos de inundación, erosión y socavación lateral del caño La Raya, los cuales se intensifican durante temporadas de lluvias.

2. La presencia de viviendas u otro tipo de infraestructura dentro de la ronda hídrica y/o zona de amenaza constituye un factor de vulnerabilidad alto, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, al ubicarse en áreas expuestas a fenómenos naturales recurrentes.

3. Existen indicios de una posible intervención antrópica del cauce sin la adecuada restitución de sus condiciones iniciales, lo cual pudo haber alterado la dinámica hidráulica del afluente, aumentando los procesos erosivos y el riesgo para el predio de la señora Evelia Novoa.

4. La situación descrita requiere atención institucional articulada, teniendo en cuenta que las intervenciones sobre cuerpos de agua están sujetas a regulación ambiental conforme al Decreto 1076 de 2015.

8. RECOMENDACIONES

1. Requerir copia a la gobernación del Meta del estudio hidráulico, hidrológico y geotécnico del caño La Raya, que permita determinar las causas específicas de la erosión, la dinámica del cauce y las medidas de intervención más adecuadas utilizadas en el desarrollo de la obra “Puente sobre caño la Raya”.

2. Restitución del cauce intervenido:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

3. En caso de confirmarse la alteración del canal por obras anteriores, se deberá evaluar la restitución geomorfológica del cauce y la estabilización de taludes, conforme a los permisos y obligaciones ambientales correspondientes. Para lo cual se deberá pedir a la gobernación registro fotográfico del antes y después de la obra.

4. Delimitación y protección de la ronda hídrica: Adelantar procesos de delimitación de la ronda hídrica y control de ocupaciones, conforme a la normatividad ambiental vigente, con el fin de prevenir futuras afectaciones. Notificar a secretaria de planeación y secretaria de medio ambiente municipal.

RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
Profesional universitario CPS
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO 2

Restrepo – Meta, 09 de marzo de 2026

Señora
MARÍA MICHELSYN PERALTA DE REINA
C.C. 21.188.344 de Restrepo
Dirección: Calle 15 No. 1B – 73 Barrio Villa Reina
Restrepo – Meta
Correo electrónico: maria.michelsyn@hotmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Solicitud de descolmatación y canalización del río Salinas
Radicado: 2026-100-014048-4

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita la descolmatación y canalización del río Salinas en el sector de la vereda Choapal, jurisdicción del municipio de Restrepo – Meta, esta Administración Municipal procede a dar respuesta de fondo dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

1. Consideraciones

El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Este derecho fue desarrollado por la Ley 1755 de 2015, la cual establece que las autoridades deben emitir respuestas claras, de fondo, oportunas y congruentes con lo solicitado por el peticionario.

Las intervenciones en cauces naturales, tales como dragados, descolmataciones, canalizaciones o cualquier modificación hidráulica de ríos y quebradas, se encuentran reguladas por la normativa ambiental vigente, especialmente por el Decreto 1076 de 2015, el cual establece que las obras que impliquen ocupación o intervención de cauce requieren permiso o autorización previa de la autoridad ambiental competente. De igual forma, la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son las entidades encargadas de administrar, controlar y vigilar el uso de los recursos naturales renovables.

Para el caso del departamento del Meta, dicha competencia corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, autoridad ambiental encargada de evaluar, autorizar o ejecutar las intervenciones necesarias en los cauces hídricos dentro de su jurisdicción.

En lo relacionado con la Gestión del riesgo de desastres y de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de identificar, analizar y reducir los riesgos derivados de fenómenos naturales, así como de adoptar medidas preventivas en coordinación con las autoridades ambientales y demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese sentido, la Administración Municipal puede adelantar acciones de prevención, monitoreo y gestión institucional frente a los riesgos derivados de la temporada invernal.

Es importante precisar que la ejecución de obras de canalización, descolmatación o intervención hidráulica de ríos requiere estudios técnicos especializados, permisos ambientales, maquinaria especializada y recursos financieros significativos.

En este sentido, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 03 de 2011, consagra el principio de sostenibilidad fiscal, según el cual las actuaciones de las autoridades públicas deben realizarse dentro del marco de la disponibilidad de recursos del Estado. Así mismo, el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que ninguna autoridad puede contraer obligaciones ni ejecutar gastos sin que exista apropiación presupuestal previamente aprobada.

En virtud de lo anterior, revisado el presupuesto municipal vigente y el plan de inversiones correspondiente, actualmente el municipio de Restrepo no cuenta con apropiación presupuestal destinada a la ejecución de obras de canalización o descolmatación del río Salinas, ni con proyectos financiados para dicho propósito.

2. Respuesta de fondo a la petición

En atención a los hechos expuestos en su solicitud y una vez analizado el marco normativo aplicable, esta Administración Municipal se permite informar:

Las obras de canalización y descolmatación del río Salinas constituyen intervenciones sobre cauces naturales que requieren estudios técnicos y autorización previa de la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA.

Actualmente, el municipio de Restrepo no cuenta con disponibilidad presupuestal ni con proyectos financiados dentro del presupuesto municipal que permitan la ejecución inmediata de obras de canalización o descolmatación del río Salinas.

En aplicación del principio de sostenibilidad fiscal y de la normativa presupuestal vigente, la Administración Municipal no puede comprometer recursos ni ejecutar obras públicas sin que exista la respectiva apropiación presupuestal previamente aprobada.

No obstante lo anterior, la Administración Municipal adelantará las siguientes actuaciones administrativas:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

I. Remitir copia de su solicitud a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, para que, en el marco de sus competencias, evalúe técnicamente la situación del cauce del río Salinas en el sector señalado.

II. Informar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para efectos de monitoreo y seguimiento durante la actual temporada de lluvias.

III. Elevar petición a la UDGRD y a la UNGRD para solicitar apoyo en consideración del principio de subsidiariedad.

IV. Evaluar la posibilidad de incluir esta problemática dentro de futuros proyectos de gestión del riesgo o mitigación, sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la priorización en los instrumentos de planificación municipal.

3. Conclusión

En consecuencia, no es posible acceder de manera inmediata a la solicitud de canalización y descolmatación del río Salinas, debido a:

La competencia de la autoridad ambiental para autorizar este tipo de intervenciones, y la inexistencia de apropiación presupuestal para ejecutar dichas obras en la presente vigencia fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración Municipal dará traslado de su solicitud a la autoridad ambiental competente para el análisis técnico correspondiente.

La presente respuesta resuelve de fondo la petición presentada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Coordinador municipal para la gestión del riesgo de desastres

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo___
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO 3

211

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo – Meta, 24 de marzo de 2026

Señora
EVELIA NOVOA DE BEJARANO
C.C. No. 21.235.561 de Villavicencio – Meta
Vereda La Floresta – Finca La Sardina
Tel. 314 4539196

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de mejoramiento de la ronda del Caño La Raya

Radicado: No. 2026-100-014013-4 del 23 de febrero de 2026

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted el día 23 de febrero de 2026, mediante el cual solicita el mejoramiento y adecuación de la ronda del Caño La Raya, específicamente en el sector colindante con su propiedad (vereda La Floresta), nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud y la documentación aportada, esta Secretaría reconoce la situación expuesta relacionada con el incremento del caudal del caño durante temporadas de lluvias, así como los posibles efectos de erosión y afectación a su predio que se pudieron incrementar con el desarrollo de la construcción del puente en este sector por parte de la gobernación del Meta.

En consecuencia y como resultado de la visita técnica por parte del equipo profesional de la Secretaría de Gobierno, con el fin de verificar en terreno las condiciones actuales del cauce, la ronda hídrica y los riesgos asociados.

Con base en la inspección, se emitirá un concepto técnico que determinará las causas de la problemática (erosión, socavación, variación del cauce, entre otros) y las posibles medidas a implementar y se remitirá a la Gobernación del Meta para que se tomen las medidas pertinentes.

Finalmente, agradecemos la información suministrada y las evidencias aportadas, las cuales serán tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación.

Para cualquier información adicional puede comunicarse con esta Secretaría a través de los canales oficiales del municipio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Coordinador municipal para la gestión del riesgo de desastres

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO 4

COSTRUCIÓN DE BARRERAS DE PROTECCION		
1. OBJETIVOS		
Proteger a la población amenazada por las inundaciones en la cabecera municipal y población rural.		
Proteger las comunidades de las veredas de la Salina y Santa Lucia de posibles eventos de remoción de masas.		
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN		
Los ríos del municipio se desbordan y con la construcción de las barreras se mitigan los efectos de las inundaciones.		
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN		
Elaborar y ejecutar proyectos que permitan la realización de las obras de protección.		
3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:	*3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:*	
Riesgo por inundación y/o avalancha en la cabecera municipal y zona rural	*Prevención y mitigación*	
4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA		
4.1. *Población objetivo* :	**4.2. Lugar de aplicación:** *Riveras del rio Upin y Caney*	**4.3. Plazo: (periodo en años)**
Comunidad en Riesgo		**4 años**
5. RESPONSABLES		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:		
La administración municipal		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida:		
Administración municipal, departamental y nacional		
6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS		
Mayor seguridad para la población		
7. INDICADORES		
Indicador de Producto: Personas en áreas de gestión de riesgo beneficiadas con obras de protección.		
Medido a través de: Número		
Meta Total: 5.000		
Indicador de Gestión: Obras de infraestructura con seguimiento ambiental		
Medido a través de: Número		
Meta Total: 8		
8. COSTO ESTIMADO		
$2.500.000.000 (Valor de referencia – Su valor real será determinado por la secretaria de planeación municipal con soporte en estudios y diseños y costos de obra del año de ejecución.)		

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO 5

215

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo – Meta, 09 de marzo de 2026

Señores
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena
CORMACARENA
Villavicencio – Meta

Asunto: Traslado de solicitud ciudadana y solicitud de evaluación técnica: Río Salinas – Vereda Choapal – Restrepo (Meta).

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir copia del derecho de petición radicado ante esta Administración Municipal bajo No. 2026-100-014048-4, presentado por la señora María Michelsyn Peralta de Reina, mediante el cual manifiesta preocupación por el incremento del caudal del río Salinas en el sector de la vereda Choapal, así como por el posible arrastre de material vegetal y sedimentos que podrían generar obstrucciones en el puente ubicado sobre la vía Villavicencio – Yopal.

En su solicitud, la peticionaria solicita la descolmatación y canalización del río Salinas con el fin de prevenir posibles inundaciones que puedan afectar su predio y otros inmuebles colindantes.

Teniendo en cuenta que las intervenciones sobre cauces naturales requieren autorización y evaluación por parte de la autoridad ambiental competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, respetuosamente solicitamos:

1. Evaluar técnicamente las condiciones del cauce del río Salinas en el sector mencionado.

2. Determinar la viabilidad ambiental y técnica de posibles intervenciones que permitan mitigar el riesgo de inundación.

3. Informar a esta Administración Municipal las recomendaciones o medidas que se consideren pertinentes dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior con el fin de articular acciones institucionales que permitan prevenir posibles afectaciones a la comunidad y al entorno natural del municipio.

Agradecemos su atención y acompañamiento institucional.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Coordinador municipal para la gestión del riesgo de desastres

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDIA DE RESTREPO META

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

ANEXO 6

218

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo – Meta, 24 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
Villavicencio – Meta
Ciudad

Asunto: Solicitud de información técnica – Obra "Puente sobre caño La Raya"

Cordial saludo,

En el marco de la evaluación técnica realizada en el sector de la vereda La Floresta, zona de influencia del caño La Raya, se evidencian condiciones de riesgo asociadas a procesos de inundación, erosión y socavación lateral, las cuales se intensifican en temporadas de lluvias.

Así mismo, se identifican indicios de posible intervención antrópica del cauce sin la adecuada restitución de sus condiciones iniciales, lo cual pudo haber generado alteraciones en la dinámica hidráulica del afluente, incrementando la vulnerabilidad de los predios aledaños, entre ellos el de propiedad de la señora Evelia Novoa de Bejarano.

En atención a lo anterior, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015, respetuosamente se solicita:

1. Remitir copia del estudio hidráulico, hidrológico y geotécnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Puente sobre el caño La Raya".
2. Allegar registro fotográfico (antes, durante y después) de la ejecución de la obra.
3. Informar sobre los permisos ambientales obtenidos, así como las medidas de manejo, mitigación y compensación implementadas durante el desarrollo del proyecto.

Lo anterior, con el fin de evaluar las condiciones técnicas de la intervención realizada y determinar posibles acciones de mitigación y restitución del cauce.

Nota: Se adjunta informe técnico de visita de afectación por inundación.

Agradecemos su atención y solicitamos dar respuesta dentro de los términos legales vigentes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Coordinador municipal para la gestión del riesgo de desastres

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo – Meta, 09 de marzo de 2026

Señores
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD
correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de apoyo institucional por riesgo de inundación – Aplicación del principio de subsidiariedad – Río Salinas, Municipio de Restrepo (Meta).

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de Restrepo se permite poner en conocimiento de esa entidad la situación reportada mediante derecho de petición radicado No. 2026-100-014048-4, en el cual se advierte sobre el incremento del caudal del río Salinas en la vereda Choapal, situación que podría generar procesos de inundación y afectaciones a predios y establecimientos del sector.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, particularmente en lo relacionado con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo deben articular esfuerzos cuando la capacidad institucional o financiera de una entidad territorial resulta insuficiente para atender una situación de riesgo.

En ese sentido, se informa que el municipio de Restrepo no cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal ni capacidad técnica suficiente para adelantar intervenciones hidráulicas sobre el río Salinas, las cuales implican estudios especializados y maquinaria pesada para su eventual ejecución.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a esa entidad:

1. Evaluar la situación expuesta dentro del marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Brindar apoyo técnico o institucional al municipio de Restrepo, en aplicación del principio de subsidiariedad.

3. Orientar a esta Administración Municipal respecto a posibles mecanismos de asistencia técnica o financiación para la mitigación del riesgo identificado.

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

La presente solicitud tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional del municipio frente a los riesgos asociados a la actual temporada invernal.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la orientación que esa entidad considere pertinente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Coordinador municipal para la gestión del riesgo de desastres

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo – Meta, 17 de marzo de 2026

Doctora
LUZ NELLY MONZÓN DÍAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación del Meta

Asunto: Respuesta a solicitud de reporte de puntos críticos

Cordial saludo.

En atención al oficio recibido con fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita el reporte actualizado de los puntos críticos identificados en el municipio, nos permitimos informar que la Administración Municipal de Restrepo, a través de la Secretaria de Gobierno, ha realizado la recopilación y actualización de la información correspondiente.

En este sentido, se adjunta la matriz debidamente diligenciada, en la cual se relacionan los sectores que presentan condiciones de amenaza y/o vulnerabilidad, incluyendo eventos como inundaciones, movimientos en masa y erosión, entre otros, conforme a lo requerido.

Esta información ha sido consolidada con base en los procesos de conocimiento del riesgo adelantados en el municipio, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la planificación, priorización de acciones y articulación de medidas de prevención y atención del riesgo en el departamento del Meta.

Agradecemos el acompañamiento brindado y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en nuestro territorio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Coordinador municipal para la gestión del riesgo de desastres

Proyectó: Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo___
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META